



APRUEBA MODIFICACION DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS PARA LA  
EJECUCION DEL PROGRAMA  
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ -  
MODALIDAD DE TRANSICION

DECRETO ALCALDICIO N° 5.145 /

QUILLÓN, Septiembre 29 de 2022.-

**VISTOS;**

1. Memorándum N° 371 de fecha 27.09.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.252 de fecha 24.06.2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble;**
3. Ord. N° 466 de fecha 16.06.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble;
4. Convenio modificado de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble;**
5. Ley N° 20.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez y modifica la Ley N° 20.530;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2022;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

12.

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos** para la ejecución del programa **"OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ – MODALIDAD TRANSICION"**, suscrito con fecha 25 de agosto de 2022, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble**, representada por la Secretaria Regional Ministerial doña Marta Carvajal Aguirre y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara.
2. **ESTABLEZCASE** que dicha modificación corresponde a la cláusula tercera denominada **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS"**, que inicialmente era un monto de \$93.693.854.- (noventa y tres millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), y ahora se modifica a **\$13.500.000.-** (trece millones quinientos mil pesos), en una cuota, los que serán administrados por la municipalidad, para uso exclusivo del programa mencionado en el punto anterior.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ – MODALIDAD DE TRANSICIÓN"**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE LA REGION ÑUBLE**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

En Chillán, a 25 de Agosto de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representada por la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Marta Carvajal Aguirre, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°311 Chillán; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde, don Miguel Peña Jara, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle 18 de Septiembre 250, comuna de Quillón, Región de Ñuble, en adelante e indistintamente las partes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N° 20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.
2. Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N° 21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.
3. Que, el artículo 65 del citado cuerpo normativo, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la ley N°20.530, ya referida, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.
4. Que, en este contexto, con fecha 18 de mayo de 2022, se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 069, de la Subsecretaría de la Niñez, las reglas para la ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición", en adelante e indistintamente "las reglas de ejecución".
5. Que, es por lo anterior, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Municipalidad de Quillón, suscribieron un convenio

de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 529 de 2022 de la SEREMI.

6. Que, mediante memorándum electrónico N° 245/2022, de fecha 27 de julio de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez solicitó la modificación del convenio indicado, con la finalidad de complementar recursos financieros entregados. Por lo anterior, se adjuntó Minuta que fundamenta la solicitud referida, en la diferencia de los presupuestos asignados entre el año 2021 y el presente, lo que luego de la revisión de los antecedentes presentados por las municipalidades afectadas en que acreditaban la necesidad técnica y administrativa de contar con mayores recursos para la correcta ejecución, se determinó en atención a la disponibilidad presupuestaria disponible del programa, entregar más recursos.
7. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 10, Programa 01, de la Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 "Oficina Local de la Niñez", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
8. Que, a través de la Resolución Exenta N° 067, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por el monto indicado, para la implementación y ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez – Modalidad transición", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, y la I. Municipalidad de Quillón aprobado mediante Resolución Exenta N° 529 de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

En la **CLÁUSULA TERCERA**, denominada "**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**":

- **REEMPLÁCESE** en el párrafo primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de la Niñez, transferirá a la Ilustre **Municipalidad de Quillón** la cantidad de \$ 13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos).

Los recursos serán transferidos en una cuota, de acuerdo con el plan de caja aprobado por la Dirección de Presupuestos. Esta cuota se transferirá dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 529, de fecha 2 de Julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble.

**TERCERO:** La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región, Marta Carvajal Aguirre consta en Decreto Supremo 13, del año 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería con la que concurre a este acto, el Sr. Miguel Peña Jara, consta en el Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de Junio de 2021.

La presente modificación se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad ejecutora.



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



MARTA MAGDALENA CARVAJAL  
AGUIRRE  
SECRETARIO(A) REGIONAL  
MINISTERIAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE